

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ
CORPOURABA

AUTO

"Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental"

El Director General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá - CORPOURABA, en ejercicio de las facultades legales y estatutarias que le han sido conferidas, en especial las previstas en los Numerales 2 y 9 del Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, el Acuerdo Nro. 100-02-02-01-0027 del 12 de diciembre de 2023, con efectos jurídicos a partir del 1 de enero de 2024, y en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, y,

CONSIDERANDO

Que la sociedad **PEZZOTTI ING S.A.S**, identificada con NIT. 901.228.129-1, representada legalmente por el señor **JUAN GUILLERMO GIRALDO PEZZOTTI**, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.604.072, presentó solicitud con radicado Nro. 200-34-01.30-5505 del 13 de agosto de 2026, en el cual requiere permiso para adelantar un aprovechamiento forestal único, en el marco del desarrollo de las actividades constructivas asociadas al contrato de obra N° 029 de 2026, cuyo objeto corresponde a la "Construcción de pavimento rígido, urbanismo y obras complementarias para el desarrollo en el municipio de Chigorodó", de las siguientes especies:

Nombre común	Nombre científico	Número de Árboles
Oiti	<i>Licania Tomentosa</i>	4
Laurel	<i>Laurel</i>	6
Noni	<i>Morinda Citrifolia</i>	5
Almendro	<i>Terminalia Catappa</i>	3
Mango	<i>Manguiferia Indica</i>	1
Total		19

Que el usuario allegó los siguientes documentos:

1. Formato de solicitud de aprovechamiento de forestal y manejo sostenible de flora silvestre y los productos forestales no maderables.
2. Oficio radicación del trámite N° 200-34-01.30-5505 del 13 de agosto de 2026.
3. Copia de cédula de ciudadanía de **JUAN GUILLERMO GIRALDO PEZZOTTI**.
4. Certificado de existencia y representación legal.
5. Autorización intervención de predios expedido por el Municipio de Chigorodó.
6. Inventario forestal y propuesta de compensación biótica por pérdida de biodiversidad.
7. Rut.

En coherencia con el Artículo 96 de la Ley 633 de 2000 y la Resolución Nro. 100-03-10-23-0072 del 13 de enero de 2026, se procedió a liquidar la tarifa del trámite ambiental y acorde a ello, se expidió la factura C0-16366 del 18 de agosto de 2026, por valor de UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$1.580.999), cancelada con el comprobante de ingreso Nro. 2395 del 31 de agosto de 2026.

Por consiguiente y conforme con la Constitución Política, Artículo 8, 79 y 80, Ley 99 de 1993 en su Artículo 31, 40 y 70 del Ministerio de Medio Ambiente y Decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.1.1.4.3 y demás normas vigentes, se tiene que la documentación aportada reúne los requisitos necesarios para expedir el auto de inicio, para el trámite administrativo de Aprovechamiento Forestal Único, y así se dispondrá en la parte decisiva del presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR INICIADA la actuación administrativa ambiental tendiente al trámite de Aprovechamiento Forestal Único, conforme a la solicitud radicada bajo el Nro. 200-34-01.30-5505 del 13 de agosto de 2026, a realizarse en el marco del desarrollo de las

actividades constructivas asociadas, al contrato de obra N° 029 de 2026, cuyo objeto corresponde a la "Construcción de pavimento rígido, urbanismo y obras complementarias para el desarrollo en el municipio de Chigorodó", de las especies forestales señalados en la parte motiva del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Informar al solicitante, que el trámite de APROVECHAMIENTO FORESTAL en Corpouraba se desarrolla en un tiempo de OCHENTA (80) días hábiles contados a partir de la fecha que se constate el pago del trámite; esto de conformidad con la Resolución 200-03-20-99-1036 del 10 de septiembre del 2020.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

PARÁGRAFO TERCERO: En consecuencia, declárese formalmente abierto el Expediente Nro. 200-16-51-11-0191-2026, bajo el cual se realizará todas las actuaciones administrativas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental; para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección, para la entrega del expediente a la oficina jurídica para la evaluación final, conforme la Resolución 300-03-10-23-1586 del 15 de diciembre del 2020.

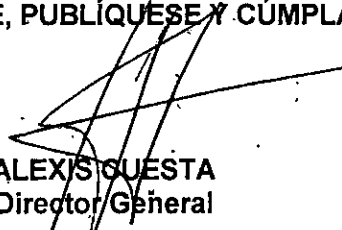
ARTÍCULO TERCERO: Notificar el presente acto administrativo a la sociedad **PEZZOTTI ING S.A.S**, identificada con NIT. 901.228.129-1, o por quien éste autorice debidamente, de conformidad con lo dispuesto en los términos de los Artículos 67, 68, 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

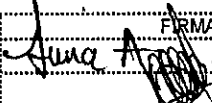
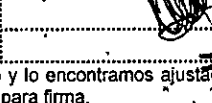
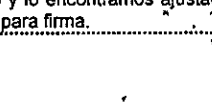
ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo expuesto en el Artículo 70 de la Ley 99 de 1993 se publicará en el boletín oficial en la página web de la corporación un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto. Igualmente, se fijará copia del mismo por el término de diez (10) días hábiles alcaldía del municipio donde se encuentra ubicado el predio.

ARTÍCULO QUINTO: Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente providencia, no procede ningún recurso conforme al artículo 75 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE


ALEX S. QUESADA
Director General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Laura Arboleda Perez		07/09/2026
Revisó:	Alex Córdoba Urango		
Aprobó:	Juliana Chica Londoño		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Expediente N° 200-16-51-11-0191-2026.